



RESOLUCIÓN EXENTA N°:597/2016

LEVANTA CUARENTENA PARA CONTROL DE BRUCELOSIS BOVINA EN PREDIO QUE INDICA.

Concepción, 13/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.151, de 2006, que establece medida sanitaria para erradicación de la Brucelosis Bovina; la Resolución exenta N° 170 de 18 de febrero de 2016, que somete a cuarentena el predio Horcones Cordillera; el informe de levantamiento de cuarentena de fecha 28 de junio de 2016; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, una de las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero es proteger, mantener e incrementar la salud animal.
2. Que, por Resolución N° 170 de fecha 18 de febrero del 2016, se estableció cuarentena al rebaño susceptible existente en el predio Horcones Cordillera, RUP: 08.2.02.1418, de propiedad de don René Martínez Garrido, de la comuna de Arauco, Región del Bio Bio.
3. Que el informe de fecha 28 de junio de 2016, del médico veterinario sectorial de la oficina Arauco, Don Juan Arancibia Pérez, recomienda levantar la medida sanitaria de cuarentena por Brucelosis Bovina en el predio señalado.

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la medida de cuarentena dispuesta por Resolución N° 170 de fecha 18 de febrero de 2016, referida al predio Horcones Cordillera, de propiedad de don René Martínez Garrido, cédula de identidad N° 7.808.789-7, ubicado en la comuna de Arauco, Región del Biobío.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe MV	Digital			

EFJ/CEC

Distribución:

- Eduardo Guillermo Führer Jimenez - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- César Rodrigo Escobar Candia - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Camila Santana Araneda - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Andrea Gutierrez Soto - Funcionario/a Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Juan Mario Arancibia Pérez - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- René Martínez Garrido

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/95DA2A5A91802C411F079F9F9CB6A69370BC6102](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/95DA2A5A91802C411F079F9F9CB6A69370BC6102)